

INFORME N° 00208-2023/SBN-GG-UFII

PARA : JOSÉ AURELIO RAMÍREZ GARRO
Gerente General (e)

DE : SILVIA ROSA MENDOZA VALDERRAMA
Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional

ASUNTO : Reporte de seguimiento y monitoreo de las medidas de control del Plan de Acción para prevenir o mitigar riesgos que afectan la Integridad Pública, correspondiente al mes de noviembre del año 2023 – Pregunta N° 56.

REFERENCIA: a) Memorándum N° 00173-2023/SBN
b) Memorándum N° 00456-2023/SBN-GG
c) Memorándum N° 00187-2023/SBN
d) Memorándum N° 00530-2023/SBN-GG
e) Memorándum N° 02159-2023/SBN-GG- UTD
f) Memorándum N° 01854-2023/SBN-OAF-URH
g) Memorándum N° 05968-2023/SBN-DGPE-SDAPE
h) Memorándum N° 04644-2023/SBN-DGPE-SDDI
i) Memorandum N° 00808-2023/SBN-OTI
j) Memorándum N° 03832-2023/SBN-DNR-SDRC

FECHA : 21 de diciembre del 2023

Me dirijo a usted, a fin de elevar a su Despacho el reporte de seguimiento de las medidas de control del Plan de Acción para prevenir o mitigar riesgos que afectan la integridad Pública de la SBN, aprobado el 15 de septiembre del año en curso por la Alta Dirección, correspondiente al mes de noviembre, conforme se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Pregunta 56 de la “Guía de evaluación del estándar de integridad de la Etapa 2: Aplicación e implementación de mecanismos y herramientas de integridad”, aprobada con Resolución de la Secretaría de Integridad Pública N°003-2023-PCM/SIP, en adelante, la Guía.
- 1.2. Memorándum N° 00173-2023/SBN, de fecha 15 de septiembre del año 2023, del Despacho del Superintendente a la Gerencia General, derivando el “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan de Integridad Pública en la SBN, Año 2023” aprobado y firmado, en adelante, el Plan.
- 1.3. Memorándum N° 00456-2023/SBN-GG, de fecha 15 de septiembre del año en curso, del Despacho de la Gerencia General dirigido a las unidades de organización responsable de la implementación de las medidas de control del Plan.
- 1.4. Memorándum N° 00187-2023/SBN, de fecha 24 de octubre del año en curso, del Despacho del Superintendente a la Gerencia General, derivando el “Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan de Integridad Pública en la SBN, Año 2023” aprobado y firmado, correspondiente a la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC) y la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- 1.5. Memorándum N° 00530-2023/SBN-GG, de fecha 24 de octubre del año en curso, del Despacho de la Gerencia General dirigido a la OTI y la SDRC, disponiendo acciones para reportar los avances mensuales para la implementación del PAA Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan la Integridad Pública en la SBN, año 2023.

- 1.6. Memorandos de la referencia del e) al j), a través de los cuales las unidades de organización, responsables de la implementación del Plan de Acción Anual Sección Medidas de Control 2023, reportan sus avances correspondientes al mes de noviembre del año en curso.

II. OBJETO:

Reportar a la Gerencia General el estado situacional de la ejecución de las medidas de control del Plan, en el mes de noviembre, en base a la documentación y evidencias remitidas por las unidades de organización de la SBN identificadas como responsables de su implementación, para el cumplimiento de la pregunta 56 de la Guía de Evaluación del Índice de Capacidad Preventiva Frente a la Corrupción.

III. ANÁLISIS:

- 3.1. La pregunta 56 de la Guía establece lo siguiente:

PREGUNTA N° 56		
¿La entidad ejecuta las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad pública, identificados en su Plan de Acción Anual?		
ALTERNATIVAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
a.	<p>Se acredita a través de tres (03) medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formato N° 56 2) Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación (2023). Se verifica implementadas o en proceso todos los mecanismos de control. 3) Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación vigentes al 2023 	<p>Año 2023: La entidad ha identificado, evaluado y determinado el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional, y ejecuta las medidas de control respectivas, establecidas en la matriz de riesgos aprobada por el órgano competente.</p> <p>Año 2024: La entidad ha identificado, evaluado y determinado el tratamiento de los riesgos de corrupción y/o inconducta funcional, bajo la metodología de la Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública y ejecuta las medidas de control incorporadas en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de control que se aprueba en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno.</p>
b.	<p>Se acredita a través de tres (03) medios de verificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Formato N° 56 2) Informe específico de seguimiento y monitoreo de las medidas de prevención y mitigación (2023). Se verifica pendiente la ejecución de algunos mecanismos de prevención y mitigación. 3) Matriz aprobada que identifique los riesgos de corrupción y mecanismos de prevención y mitigación vigentes al 2023. 	<p>Nota: En relación a las medidas de prevención y/o mitigación, al 2023, la entidad acredita su ejecución, a través de un documento emitido por la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces a mayo (para la evaluación de junio) y a octubre (para la evaluación de noviembre) en el que dé cuenta de la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación. Para el 2024, se acreditará a través del Informe del Plan de Acción Anual, a partir del 2024.</p>
c.	No requiere medios de verificación	La entidad no ejecuta medidas de control para gestionar sus riesgos o no realiza el seguimiento y monitoreo de las mismas.

- 3.2. La Gerencia General, a través del Memorándum N° 00173-2023/SBN, de fecha 15 de septiembre del año 2023, dirigido a las Unidades de Recursos Humanos (URH) y Tramite Documentario (UTD), y las Subdirecciones de Desarrollo Inmobiliario (SDDI) y Administración del Patrimonio Estatal (SDAPE), dispuso acciones para reportar los avances mensuales de la implementación del Plan, aprobado por la Alta Dirección con fecha 15 de septiembre del año en curso, en la fechas indicadas en la programación que se señala en el referido documento. (Anexo 1: Se adjunta Plan aprobado por la ADIR y matriz aprobada de riesgos de corrupción).



- 3.3.** Asimismo, la Gerencia General a través del Memorándum N° 00530-2023/SBN-GG, de fecha 24 de octubre del año en curso, dirigido a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI), y la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC), dispuso acciones para reportar los avances mensuales de la implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control para mitigar o prevenir riesgos que afectan de Integridad Pública en la SBN, Año 2023” correspondiente a las referidas unidades de organización.
- 3.4.** Las unidades de organización de la SDAPE, la SDDI, la URH, la UTD, la SDRC, y OTI, respectivamente; en cumplimiento de la disposición efectuada por la Gerencia General, han elaborado y remitido los avances y medios de verificación, correspondiente al mes de noviembre del 2023, a través de los documentos citados desde el e) hasta el j) de la referencia (Anexo 2: Se adjunta los reportes de seguimiento)
- 3.5.** De acuerdo a los criterios que establece la Guía, para el reporte de la Pregunta 56 se requiere que la Oficina de Integridad o la que haga sus veces emita un reporte en el que se dé cuenta los avances o estado situacional en la ejecución de las medidas programadas en el Plan. En ese contexto, los resultados del seguimiento y monitoreo a los avances de la implementación de las medidas de control del Plan, efectuado por esta Unidad, en el mes de noviembre, son los que a continuación se detallan:

3.5.1. Respecto a la Unidad de Trámite Documentario:

De acuerdo con el Plan, la referida Unidad de Organización, identificó un (01) riesgo y (05) medidas de control:

Riesgo 1: *El responsable de acceso a la información pública responsable de Acceso a la Información Pública de la Unidad de Trámite Documentario podría brindar información en un menor plazo de lo establecido por la Ley a cambio de un donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido.*

N°	MC: MEDIDA DE CONTROL
MC1	Realizar reunión interna sobre temas de ética.
MC2	Desarrollar mecanismos para la suscripción del compromiso de integridad.
MC3	Coordinar la suscripción del compromiso de confidencialidad.
MC4	Impulsar al personal de la UTD al cumplimiento del Lineamiento N° 003-2021/SBN-OAF-SAPE que regula el procedimiento que deben seguir los servidores civiles de la SBN ante el ofrecimiento y/o recepción de regalos, cortesías, atenciones e invitaciones u otros actos similares en el desempeño de sus funciones.
MC5	Exhortar al personal en el cumplimiento del Código de Conducta de la SBN.

- La UTD, a través del Memorándum N° 02159-2023/SBN-GG- UTD, reportó la implementación de la **MC5** adjuntando la evidencia correspondiente, con lo cual se concluye que la referida Unidad ha cumplido con implementar la totalidad de sus medidas de control dentro del plazo de ejecución programado.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 05 medidas (100%)
Medidas de control implementadas : 05 medidas (100%)

35.2. Respeto a la Unidad de Recursos Humanos:

La citada Unidad identificó (01) riesgo y (01) medida de control

Riesgo 1: *Los miembros del Comité de Selección podrían recibir directrices para favorecer a recomendados, perjudicando de esta manera una adecuada selección de personal*

La URH, a través del Memorándum N° 01854-2023/SBN-OAF-URH, ha reportado que su medida de control “**Modificar el MAPRO de la URH a fin de incluir en el procedimiento de selección del personal y practicante el protocolo para derivar denuncias de hechos que susciten en el citado proceso**”, se encuentra “implementada”, para cuyo efecto adjuntan como medio de verificación la Resolución N° 0116-2023/SBN-GG, de fecha 20 de noviembre de 2023, que modifica el Procedimiento S05.02.01.01 denominado “Selección de personal y practicante”, que forma parte del “Manual de Procedimientos de los Procesos Nivel 0 S05 Administración de Recursos Humanos”, aprobado por Resolución N° 0079-2021/SBN-GG, y modificatorias, el cual incluye la descripción del procedimiento para derivar denuncias de hechos que se susciten en el citado proceso.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 01 medida (100%)
Medidas de control en proceso : 100% de avance

En ese sentido, de la revisión efectuada a la documentación remitida por la URH como evidencias o medios de verificación para acreditar los avances en la implementación de su medida de control programada, se advierte, que la medida se encuentra “implementada”.

3.5.3. Respeto a la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal:

La SDAPE, identificó (02) riesgos: el primero con (05) medidas de control, y el segundo con (05) medidas de control, que hacen un total de (10) medidas de control:

Riesgo 1: *Los equipos oneroso y técnico podrían hacer uso de información del Estado para beneficio propio y de terceros, a través del otorgamiento de un derecho de Servidumbre bajo la Ley N° 30327.*

Riesgo 2: *El responsable de acceso a la información pública re Servidores del equipo de saneamiento podrían ser coaccionados por instancias superiores de la entidad a fin de efectuar de forma irregular el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas sobre predios del estado.*

RIESGO	N°	MC: MEDIDAS DE CONTROL
RIESGO 1	MC1	Desarrollar mecanismos de debida diligencia para detectar potenciales conflictos de intereses.
	MC2	Desarrollar espacios de sensibilización e información Desarrollar espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y sanciones derivadas sobre los procedimientos onerosos.
	MC3	Asumir responsabilidad funcional y política. Establecer protocolo a nivel comunicacional para la gestión de crisis.
	MC4	Realizar evaluaciones periódicas del clima laboral.
	MC5	Evaluar el desempeño de los profesionales. Implementar acciones de mejora continua.
RIESGO 2	MC6	Desarrollar sesiones grupales de análisis sobre problemas éticos más comunes, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad.
	MC7	Generar espacios de capacitación de identificación y gestión sobre posibles conflictos de intereses, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad.
	MC8	Desarrollar espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y sanciones derivadas sobre la materia, con la participación obligatoria de los jefes y directivos de la entidad.
	MC9	Establecer protocolo a nivel comunicacional para alertar de la posible injerencia y/o coacción ejercida por los superiores jerárquicos, respecto al procedimiento ejecutado por el área operativa.
	MC10	Desarrollar un espacio de sensibilización e información, a fin de dar a conocer la responsabilidad política y funcional como consecuencia de realizar el procedimiento de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas de manera irregular.

- Con el Memorándum N° 05968-2023/SBN-DGPE-SDAPE, la SDAPE reporta los avances con fecha de corte a noviembre, indicando que la medida de control: **MC1 “Desarrollar mecanismos de debida diligencia para detectar potenciales conflictos de intereses”**, se encuentra implementada al haberse desarrollado un formato de cuestionario con cinco (05) preguntas, según el cual permitirá identificar posibles conflictos de intereses.
- Con respecto, a las demás medidas de control (09), que la SDAPE reporta “en proceso”, al respecto, esta Unidad, realiza las siguientes sugerencias:
 - i) En relación a la **MC4**, es importante indicar que si bien la SDAPE ha desarrollado un cuestionario anónimo con tres preguntas dirigidas a los profesionales del equipo oneroso y técnico, a fin de conocer el grado de complacencia del ambiente laboral dentro del equipo y adjunta el cuestionario y el reporte de los resultados obtenidos como medio de verificación, esta Unidad, reitera la recomendación que, toda evaluación de clima laboral debe ser efectuada en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos por estar dentro de las competencias de dicha Unidad, quien deberá orientarlos respecto a las preguntas



que deben estar contenidas en el cuestionario o en su defecto validar con la URH el cuestionario que han desarrollado. En ese contexto, para futuras evaluaciones que realice la SDAPE, se debe tomar en cuenta nuestra recomendación. Asimismo, SDAPE reporta que el estado de la MC4, se encuentra “EN PROCESO”, sin embargo, se indica que, si no se tiene programado efectuar una nueva evaluación en lo que resta del año (específicamente en el mes de diciembre 2023), entonces ya se habría implementado la medida, y se tendría que modificar su estado, por lo que se debe aclarar el estado situacional de implementación.

- ii) Respecto a la **MC9**, cabe indicar que, de acuerdo a las consultas efectuadas por esta Unidad en relación a este tema, se advierte que, el termino de “protocolo comunicacional”, no es el adecuado, toda vez que lo que se busca gestionar es un “protocolo” en caso se adviertan en el procedimiento situaciones que podrían advertir a la comisión, actos de inconducta funcional o de corrupción, razón por la que, el término adecuado es el de “protocolo” y no “protocolo comunicacional” ya que este último tiene otra connotación.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 10 medidas (100%)
 Medidas de control implementadas : 01 medida (10%)
 Medidas de control en proceso : 09 medidas (90 %)

3.5.4. Respecto a la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario:

La SDDI, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control

Riesgo 1: *El responsable de acceso a la información pública responsable de El personal técnico /legal de la SDDI podría dar prioridad al procedimiento de un administrado, por influencia de un tercero con intereses personales, dejando de cumplir obligaciones con otros administrados.*

N°	MC: MEDIDA DE CONTROL
MC1	Gestionar herramientas de autoidentificación de conflictos de intereses a los servidores y funcionarios con y sin capacidad de decisión.
MC2	Gestionar la implementación espacios de sensibilización e información sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas sobre la materia
MC3	Desarrollar evaluaciones en el desempeño de personal sobre áreas críticas
MC4	Desarrollar acciones de mejora continua

- Con Memorándum N° 04644-2023/SBN-DGPE-SDDI, informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo con corte a noviembre, indicando que todas se encuentran “en proceso”. Al respecto, esta Unidad hace las siguientes precisiones:

MC1, sobre esta medida, cabe indicar que el medio de verificación que adjuntan (Declaraciones Juradas de Intereses -DJI), no debe ser el único, toda vez que respecto a esta medida esta Unidad ha recomendado a la SDDI que se podrían desarrollar mesas de trabajo donde se discutan o se identifiquen las situaciones más frecuentes que se pueden presentar o que pueden generar un conflicto de intereses y levantar un acta o documento, y esos resultados comunicarlos a la Unidad Funcional para que de manera

conjunta puedan determinar las acciones que se pueden adoptar respecto a este tema.

MC2, con relación a esta medida, resulta oportuno señalar que las capacitaciones en temas de integridad permiten el fortalecimiento de capacidades de los profesionales de la SDDI en temas de integridad, pero también podrían proponer otros temas específicos identificando como ya se indicó en la MC1, aquellas situaciones específicas y particulares que se han dado o podrían presentarse en el ejercicio de las funciones y competencias de la SDDI que ameritan ser analizadas a más detalle.

MC3, al respecto, precisar que, en el caso de las evaluaciones de clima laboral, la iniciativa es bastante buena, pero se sugiere que debería ser coordinado con la URH, por ser un tema vinculado a sus competencias, y porque además todo cuestionario de clima laboral sigue una metodología y validaciones oficiales respecto a las preguntas que se aplican para efectuar la evaluación, por lo que la medida aún está pendiente.

MC4, acerca de esta medida, indicar que se encuentra en estado pendiente, precisando que la SDDI, no adjuntó ningún medio de verificación que acredite algún avance.

Ante lo expuesto, se tiene que de las (04) cuatro medidas de control, (02) dos siguen en proceso y (02) dos se encuentran en estado pendiente, lo que hace un porcentaje del 25% de ejecución.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas (100%)
Medidas de control implementadas : 00 medidas (00%)
Medidas de control en proceso : 02 medidas (25%)
Medidas de control pendientes : 02 medidas (00%)

3.5.5. Respeto a la Oficina de Tecnologías de la Información:

La OTI, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control:

Riesgo: *Personal de la OTI podría omitir realizar la actualización del portal de transparencia debido a que no cuenta con información oportuna de las otras unidades orgánicas, dificultando el acceso a la información oportuna interna y externa.*

N°	MC: MEDIDA DE CONTROL
MC1	Solicitar la designación y/o actualización de un representante de las Unidades de Organización para el envío de información, y capacitarlo para que cumpla oportunamente con el envío de información para actualizar el PTE.
MC2	Fortalecer las capacidades del personal que ingresa la información directamente al Portal de Transparencia Estándar.
MC3	Elaboración de documento normativo para actualizar el Portal de Transparencia Estándar.
MC4	Recordatorio a la Unidades de Organización involucradas sobre el cronograma de envío de información y su importancia.



- Con Memorandum N° 00808-2023/SBN-OTI, se informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo, con corte a noviembre, indicando que todas se encuentran “implementadas”. Al respecto, esta Unidad efectúa las siguientes precisiones:

MC1: En el Anexo 2: “Cuadro de responsables temáticos y específicos del Portal de transparencia estándar”, adjunto como medio de verificación de esta medida, se ha advertido que en lo que respecta a algunos rubros temáticos, las áreas que se han identificado como responsables específicas, no serían las que corresponden, por lo que se sugiere corroborar y/o modificar el cuadro respecto a los responsables en lo siguiente:

- Normas emitidas (1.4)
- Información Adicional (1.6)
- Planes y Políticas (2.2) en lo que respecta al Plan de Gobierno Digital.
- Declaraciones Juradas (6.2)
- Reporte de Denuncias contra funcionarios y servidores públicos (6.3)
- Agenda Oficial (8.1) de la Alta Dirección.
- Registro de Visitas (10.1)
- Información adicional (10.2)
- Rubro temático (Información Focalizada)

Para la revisión del cuadro Anexo 2, se recomienda coordinar con esta Unidad los alcances de la recomendación, lo que facilitará su cumplimiento, toda vez que, es posible que implique hacer una revisión y/o corrección del Anexo 1 “Relación actual de Administradores de la Información” en lo que respecta a la última columna.

En consecuencia, en el caso de OTI, de las cuatro medidas de control, (03) se encuentran en estado “implementadas” y la MC1 se encontraría “en proceso” hasta que se corrija la observación efectuada.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas (100%)
Medidas de control implementadas : 03 medidas (75%)
Medidas de control en proceso : 01 medidas (25%)

3.5.6. Respecto a la Subdirección de Registro y Catastro:

La SDRC, identificó (01) riesgo con (04) medidas de control

Riesgo: *Profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro (SDRC) podrían entregar información catastral de predios estatales de manera informal, a solicitud de servidores y/o funcionarios de la entidad para actividades ajenas a las funciones de la SBN.*

N°	MC: MEDIDA DE CONTROL
MC1	Asegurar la implementación de sesiones grupales de análisis sobre problemas éticos más comunes, en relación con los principios de la función pública y los valores institucionales. Además, realizar reuniones sobre el clima laboral y relaciones interpersonales.
MC2	Establecer disposiciones para la atención de requerimientos de acceso a la información referente al catastro de predios estatales por parte de los profesionales de la Subdirección de Registro y Catastro.

MC3	Asegurar que se realicen las capacitaciones de sensibilización e informativas sobre las posibles transgresiones a las normas y las sanciones derivadas, en relación a los servicios que brinda la Subdirección de Registro y Catastro.
MC4	Asegurar la derivación oportuna de los casos a la Secretaría Técnica encargada del Procedimiento Administrativo Disciplinario para la inmediata investigación de los hechos, y, en el caso de profesionales con orden de servicio, se informará a su jefe inmediato.

- Con Memorándum N° 03832-2023/SBN-DNR-SDRC, informa sobre los avances de la implementación de las medidas de control a su cargo con corte a noviembre, indicando que de las (04) cuatro medidas de control, (03) tres medidas se encuentran en estado “implementadas” y (01) una medida “en proceso”, para cuyo efecto adjunto el Anexo N° 9, y los correspondientes medios de verificación.

Al respecto, se indica que de la revisión a la documentación que se adjunta como medios de verificación, se advierte que las MC1 y MC2 se encuentran “implementadas”, la MC3 aún se encuentra “en proceso” y la MC4 también se encontraría “en proceso” toda vez que recién se cierra su ejecución en el mes de diciembre teniendo en cuenta la medida de control consiste en asegurar la derivación oportuna a la STPAD de casos por inconductas funcionales relacionadas al riesgo identificado, y con el informe correspondiente al mes de diciembre recién se cierra esta medida.

Resultados de la evaluación:

Medidas de control programadas : 04 medidas (100%)
 Medidas de control implementadas : 02 medidas (50%)
 Medidas de control en proceso : 02 medidas (50%)

3.5.7. Finalmente, con relación a la implementación de las medidas de control para prevenir y mitigar riesgos de corrupción o inconducta funcional en la entidad, correspondiente al mes de noviembre del año 2023, se alcanza a su Despacho el presente documento que contiene el estado situacional de la ejecución e implementación de siete (07) riesgos aprobados en el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control 2023, conforme a los siguientes avances:

Unidad de Organización	Estado situacional de implementación de las Medidas de Control (MC) al mes de noviembre del 2023				
	MC Programada	MC Implementada	MC En proceso	MC Pendiente	Porcentaje avance de implementación
UTD	5	5	--	--	100%
URH	1	1	--	--	100%
SDAPE	10	1	9	--	40%
SDDI	4	--	2	2	40%
SDRC	4	2	2	--	50%
OTI	4	3	1	--	75%
Total:	28	12	14	2	67.5%

Del cuadro precedente, se puede apreciar que del total de las (28) medidas de control, (6) de ellas fueron implementadas al 100% por la UTD y URH, (4) presentan 75% de avance por la OTI, otras 4 muestran avances de 50% por la SDRC y (14) medidas, presentan avances de 40% por la SDAPE y la SDDI, respectivamente.

IV. CONCLUSIONES:

- 4.1. Del total de las (28) medidas de control relacionadas a siete (07) riesgos que afectan la Integridad Pública de la Entidad, contenidos en el Plan, cabe precisar que las medidas de control de la UTD y la URH, a noviembre del 2023, se encuentran implementadas en su totalidad dentro del plazo programado, mientras que las medidas de las otras Unidades de Organización, se encuentran según correspondan pendientes y en proceso, en consecuencia, existe un avance general del 67.5% de implementación de las medidas de control, en el mes de noviembre del presente año.
- 4.3. En el caso de la SDDI, SDAPE y SDRC, precisar que aún tienen medidas de control de sus respectivos Planes que se encuentran “en proceso”, e incluso en el caso de la SDDI (en estado de ejecución “pendiente”, y que de acuerdo a las fechas de término consignadas en sus respectivos planes deberían concluir en el mes de diciembre de este año, por lo que dichas unidades deberán tomar las acciones para poder concluir su implementación en los plazos previstos.
- 4.4. En el caso de OTI, de las cuatro medidas de control, tres (03) de ellas se encuentran en estado “implementadas” y la MC1, sigue en “proceso” hasta que se subsane la observación efectuada.

V. RECOMENDACIONES:

- 5.1. Se recomienda que el contenido del presente reporte sea puesto en conocimiento de las unidades de organización que están implementando las medidas de control del Plan, a fin que tomen en cuenta los comentarios y sugerencias que ha efectuado esta Unidad para el cumplimiento de la medida.
- 5.2. Se debe proseguir con la ejecución de las medidas de control del Plan hasta su implementación, debiéndose comunicar a esta Unidad cualquier dificultad o inconveniente que se presente en la ejecución, de manera oportuna, con la finalidad que se les pueda orientar sobre las acciones a adoptarse.
- 5.3. Se recomienda a su Despacho disponer que la Unidad Funcional coordine la publicación de este reporte en el link de integridad de la sede digital.

Atentamente,

Especialista Legal en Derecho Administrativo

**Coordinadora
Unidad Funcional de Integridad Institucional**



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de documento electrónico archivado en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de DS.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad puede ser contrastada a través de nuestro portal web: <https://www.sbn.gov.pe> ingresando al ícono Verifica documento digital o también a través de la siguiente dirección web: <https://app.sbn.gov.pe/verifica>. En ambos casos deberá ingresar la siguiente clave:42165S2562

